

## VIGILANCIA SUPERIOR A LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL FRENTE A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

### Respuesta a preguntas formuladas por las entidades territoriales CONSOLIDADO 1 – Septiembre 8 de 2014

1. *¿Si se diligencian correctamente los niveles 1 y 2, no se requiere el diligenciamiento del 4º. nivel de análisis?*

- El nivel 1 analiza los indicadores de referencia. Es posible que usted haya realizado acciones para mejorar la situación que expresa el indicador. Sin embargo, si bien en el numeral d de este nivel solicita un análisis de las razones del comportamiento del indicador, en este nivel usted no está describiendo de manera específica las acciones que realizó.
- En el nivel 2, donde se analizan los indicadores de ODM, Usted además de analizar el comportamiento del indicador, dispone de un campo para registrar las acciones que se formularon u ejecutaron para cumplir con la meta relacionada con ODM. En este nivel usted sí está relacionando las acciones que realizó para cumplir con este objetivo ODM. En tal sentido, lo relacionado en este nivel, no lo relaciona en los demás.
- En el nivel 3, usted registra las acciones que se formularon y ejecutaron durante su administración, para garantizar en cada uno de los derechos priorizados, unos “mínimos vitales” frente a la generación de entornos protectores. Esos mínimos planteados en el aplicativo, no constituyen la totalidad de las acciones que se deben ejecutar para garantizar el derecho. Por eso, se dispone del nivel 4, para que en el marco de cada derecho frente al cual usted haya realizado acciones para garantizarlo, las pueda relacionar. Estas acciones no serán las mismas relacionadas en el nivel 2 o en el nivel 3.

2. *¿Cuáles son los Documentos que ilustran el contenido del aplicativo?*

En la página de inicio Usted encuentra los siguientes íconos:



- Descripción general del aplicativo: Contiene un breve recuento de los contenidos del aplicativo
- Ruta completa del aplicativo: Contiene el diagrama que le ilustra sobre cada uno de los componentes de cada módulo del aplicativo
- Documento completo de vigilancias: Contiene todas las ayudas, pantallas y tablas del aplicativo, con la misma diagramación.

### 3. Aclaración sobre los indicadores generados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los indicadores 40, 41 y 42 hacen referencia a::

Derechos a la Existencia	40	Continuidad del servicio de agua /Horas al día (Información solo para municipios)	SSPD
Derechos a la Existencia	41	Cobertura de acueducto	SSPD
Derechos a la Existencia	42	Cobertura de viviendas con servicio de alcantarillado	SSPD

En el módulo de Vigilancia Superior, Transversales para todos los ciclos de vida, nivel 3, si encuentra la lupa de la columna Info-local en gris, significa que para la entidad territorial no hay información.

**Derechos transversales** Derechos e indicadores que demandan un análisis diferencial

Derechos que comprende	Indicadores de Referencia			
Nombre del derecho	Ficha	Info. Nal	Info. local	Nombre del indicador
A la vida y a la calidad de vida				38. Calidad de agua
A la vivienda				39. Cobertura de agua potable
A la alimentación				40. Continuidad del servicio de agua /horas al día (información solo para municipios)
A un ambiente sano				41. Cobertura de acueducto
A la integridad personal				42. Cobertura de viviendas con servicio de alcantarillado
A la salud				
A la educación				
A la información y a la libre expresión de la opinión				
A la participación				

Por otro lado, si usted consulta el ícono denominado **Estadísticas sobre indicadores disponibles** ubicada en la pantalla de “Generación y análisis de información” encuentra que, como lo indica la columna 6 del siguiente cuadro, la información de estos tres indicadores es para municipios y no para departamentos.

40. Continuidad del servicio de agua /horas al día (información solo para municipios)	SSPD	636	0	0	lol	636	1292
41. Cobertura de acueducto	SSPD	4.493	0	0	lol	4.493	11.123
42. Cobertura de viviendas con servicio de alcantarillado	SSPD	5.129	0	0	lol	5.129	11.123

### 4. ¿cuál es la ruta a seguir cuando no hay información de los indicadores?

Según la ruta a seguir, es importante tener presente que la entidad territorial da cuenta de la situación del indicador (i) cuanto la entidad nacional entregó información, cuando la entidad local dispone de la información y (iii) cuando la situación fue considerada en el plan de desarrollo.

## 5. ¿De cuáles indicadores no se envió información por parte de entidad territorial?

La lista de indicadores es la siguiente:

Categoría de derechos	Código del Indicador	Nombre del Indicador	FUENTE NACIONAL	Observaciones
Derechos al Desarrollo	45	Porcentaje de niños y niñas (3-5 años) matriculados en prejardín y jardín y transición	Ministerio de Educación Nacional Sistema de Matrícula - SIMAT, MEN	Como se mencionó en la comunicación enviada, la matrícula de los niños y niñas en temprana edad es acopiada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, quienes tienen como misión fundamental velar por el Bien Estar de los niños y niñas en la primera infancia. No obstante el Ministerio recoge información de la educación en Pre jardín, Jardín y transición, pero al no poder garantizar completitud sobre la misma no se pueden generar ningún indicador sin propiciar errores o sesgo
Derechos al Desarrollo	50	Cobertura escolar bruta en preescolar	Ministerio de Educación Nacional Sistema de Matrícula - SIMAT, MEN	
Derechos a la protección	98	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas en orfandad a causa del conflicto armado	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información	No se calcularon por no tener información
Derechos a la protección	101	Porcentaje niños, niñas y adolescentes víctimas, con proceso de reunificación familiar	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información	No se calcularon por no tener información
Derechos a la protección	102	Número de niñas, niños y adolescentes desvinculados de grupos armados al margen de la ley	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	No se calcularon por no tener información
A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	129	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de vinculación a actividades relacionadas con grupos armados al margen de la ley	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información	No se calcularon por no tener información
Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: salud, alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y servicios sociales necesarios	138	Porcentaje jóvenes víctimas (18 - 28 años) con proceso de reunificación familiar	UNIDAD DE VICTIMAS Red nacional de información	No se calcularon por no tener información
Derecho a la salud (física y mental)	148	Número de jóvenes (18 - 28 años) que han sido diagnosticados con VIH	Ministerio de Salud y Protección Social	Esta información no fue reportada porque no está disponible.
Derecho a la salud (física y mental)	149	Porcentaje de gestantes entre 18 y 28 años diagnosticadas con VIH	Ministerio de Salud y Protección Social	Este indicador no está desagregado por edades simples, y solo está el dato nacional, la hoja de vida es la misma del indicador N° 25
Derecho a la salud (física y mental)	150	Prevalencia de VIH/SIDA en población de 18 a 28 años de edad	Ministerio de Salud y Protección Social	Este indicador no está desagregado por edades simples, y solo está el dato nacional, la hoja de vida es la misma del indicador N° 28
Derecho a la educación en sus diversas modalidades	161	Titulación Educación Superior	Ministerio de Educación Nacional	Este indicador no lo calcula el Ministerio de Educación por lo que no está definido dentro de los conceptos técnicos que reporta. En este orden de ideas se optó por enviar el número de graduados en educación superior a la espera de definir una aprobación por parte del órgano de control. Es importante mencionar en este aspecto, que el Ministerio suministra las cifras estadísticas de estudiantes graduados, no obstante las únicas facultadas para determinar si la persona obtuvo el título son las universidades directamente
Derecho a la educación en sus diversas modalidades	163	Porcentaje de deserción en educación Superior	Ministerio de Educación Nacional	Este indicador se define a nivel departamental y nacional únicamente, por lo que en la hoja de cálculo de municipios aparece casi en su totalidad los espacios con NA, salvo el total de cada año. Se señala en este punto que la deserción se produce en las principales ciudades debido a que la oferta institucional en la educación superior se da en estos núcleos de población. En este sentido, espacial o geográficamente la mejor forma de obtener las variaciones en la deserción es a nivel departamental, puesto que recoge y segmenta en grupos poblacionales significativos estadísticamente los estados en la matrícula

6. *Respecto del numeral g: "Si para garantizar este derecho en su plan de desarrollo se fijó alguna meta descríbala", ustedes manifiestan que en su Plan de Desarrollo tienen Metas de Resultado y Metas de Producto", ubicado en el Marco de referencia de política de cada uno de los derechos del nivel 3, ¿se reportan las metas de producto o las metas de resultado?*

Es necesario relacionar ambos tipos de metas, dado que los dos tipos de metas ofrecen cifras que permiten dar el alcance real que tuvieron las acciones realizadas. En virtud de lo anterior, de manera sucinta como lo muestra el siguiente ejemplo de DNP, usted puede registrar sus metas de producto y de resultado en cada uno de los derechos priorizados.

*"Ejemplo de meta de resultado para el cuatrienio: Incrementar en 30% la cobertura educativa, disminuir en un 4% la morbilidad y mortalidad infantil, incrementar en un 8% la productividad de las actividades agrícolas fundamentales en el municipio, incrementar en un 5% el número de alumnos que obtienen resultados satisfactorios en el municipio en las pruebas de calidad educativa (ICFES, SABER).*

*Ejemplo de meta de producto: cinco aulas construidas en el período de gobierno, 280 niños vacunados anualmente, 20 pequeños productores asistidos técnicamente en el año, 20 docentes capacitados semestralmente".*

(Consultado en: <https://finanzaspublicasparaeldesarrollo.files.wordpress.com/2013/02/guc3ada-metas-e-indicadores-en-planes-dllo-ets-dnp.pdf>)

7. *¿Cuál es la dirección por la que se accede al aplicativo?*

Inicialmente la dirección por donde se debe inscribir es la siguiente:

[www.vigilanciasuperiorprocuraduria.org/rpc\\_neo](http://www.vigilanciasuperiorprocuraduria.org/rpc_neo)

8. *¿En cuál de los módulos que aparecen en la página principal se debe inscribir la entidad territorial?*

La Procuraduría Delegada para la Defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia cuenta con un sistema integrado. En su página principal muestra los 4 aplicativos que actualmente tiene. La Delegada cuenta con 4 módulos. Las entidades territoriales ingresarán por el tercer, denominado Proceso de RPC, como se presenta a continuación, donde está la flecha señalando:



9. Si no hay información nacional para 2013 y 2014, pero la entidad territorial dispone de la información actualizada para el territorio obtenida directamente de la fuente nacional, ¿de qué manera se registra? ¿Info Nal o Info local?

En efecto un número importante de indicadores tiene corte de su información a 2012. El aplicativo da la posibilidad de registrar información local cuando la nacional presenta diferencias sustanciales con el dato local, o cuando no hay dato nacional; también permite registrar información nacional más actualizada.

Este último aspecto es entonces posible. El registro de dicha información que es nacional pero obtenida desde la fuente local, se debe hacer en el campo INFO Local ubicada en el módulo de RPC, Generación de información, aclarando como fuente **Dato nacional de fuente local**.

Es importante recordar que el análisis de la serie temporal debe tener información de la misma fuente, en este caso, el registro es nacional, con independencia de que la mitad de los datos nacionales los suministre la entidad territorial.

10. Aclarar si en aquellos indicadores en que no se consiguió información nacional ni territorial del indicador a analizar, si debe o no diligenciar el formato de los niveles 1 y 2 correspondiente a la garantía de derechos en el módulo de vigilancia superior, de diligenciarse, por favor orientar en el literal a. "Identifique cual es la fuente de información que respalda el análisis que realizará a continuación (nacional o local), identificando sus fortalezas y debilidades", esos aspectos relacionados a la fuente o a la información suministrada. (Hacaré Norte de Stader)

El nivel 1 que se refiere al análisis de situación de derechos a partir de la información de los indicadores de referencia, se analiza siempre y cuando haya información nacional o local. De no haber información, la entidad territorial no los analiza. En este sentido, el literal a. no se diligencia.

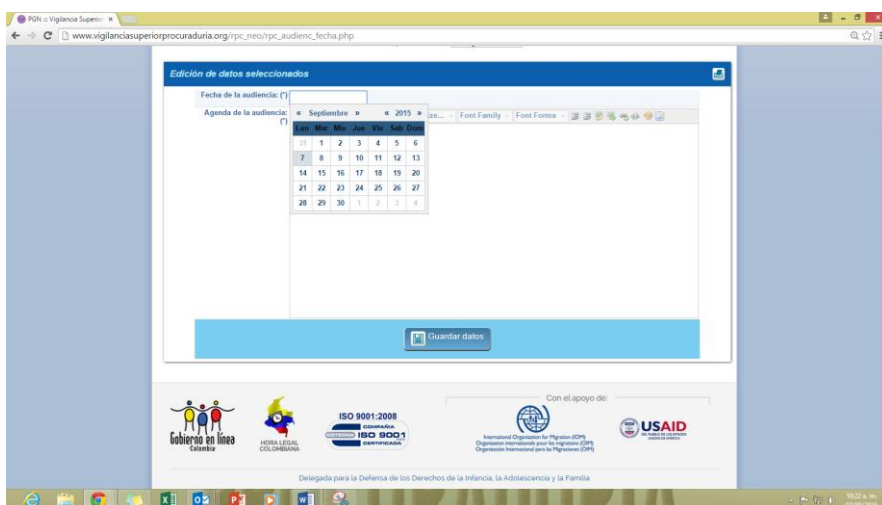
En el **nivel 2** que hace referencia al análisis de gestión pública en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, si no hay información nacional, sí debería tener información local por cuanto la administración debió haber contemplado acciones para garantizar el cumplimiento de dichos objetivos. De todas formas en este análisis, además del comportamiento del indicador, hay un marco de referencia que le pide a la autoridad territorial, registrar las acciones realizadas para garantizar el cumplimiento, de la meta ODM. Si la entidad realizó acciones las debe informar con independencia de la falta de información.

### 11. ¿De qué manera se hace el registro de la fecha de audiencia?

Para registrar la fecha de su audiencia usted debe ingresar por el Módulo de RPC, Encuentros estratégicos de diálogo y audiencia Pública, y hacer clic en la opción: Fecha y agenda de la audiencia, como se ve en la siguiente pantalla:



Al hacer clic le aparece la opción de calendario para que registre la fecha de su audiencia, como se muestra a continuación:



12. *En INFO LOCAL la estructura para registrar los indicadores hace referencia a los campos Numerador, denominador y Resultado. ¿de qué manera se coloca el resultado del indicador? ¿Se debe aplicar el factor de ajuste? ¿Con cuántos decimales? (Antioquia)*

La estructura para registrar información de indicadores a través de la opción INFO LOCAL en el aplicativo, tiene dispuestos los campos, Numerador, Denominador y Resultado. Tenga en cuenta que en el aplicativo no figuran los campos relacionados con la Unidad de medida del indicador ni con el factor (por 100, por 1.000 o por 100.000). Sin embargo, cuando la entidad territorial registra información local, debe hacer uso de la fórmula completa de cálculo del indicador (según lo indicado en la ficha técnica del indicador respectivo), de tal forma que el dato del resultado esté expresado correctamente para su análisis.

De esa forma el resultado que usted registre debe ser el producto de aplicar toda la fórmula del indicador, es decir, para el caso de porcentajes, en la fórmula, el dato que arroja la división entre numerador y denominador debe ser multiplicado por 100. Esta aclaración también se ajusta para cuando el indicador hace referencia a una tasa por 100 mil. Si no se aplica la fórmula completa, el resultado del indicador se está expresando, como el resultado simple de la división, lo cual no es correcto, no se facilita su interpretación y además requiere de por lo menos cuatro decimales.

Estos campos, numerador, denominador y resultado, están habilitados para que el registro aparezca con dos decimales.

Recuerde que la comprensión del resultado se la da la ficha técnica del indicador.

13. *¿A que hace referencia el indicador Promedio nivel educativo por nivel de escolaridad que está ubicado en Módulo Vigilancia Superior, contexto territorial, dinámica social? ¿Se refiere a lo académico, pruebas, matrícula, pruebas saber....?*

Teniendo en cuenta el grado de dificultad que puede tener para las entidades el cálculo de los niveles promedio en educación, (número promedio de años que permanecen en un nivel educativo todos los alumnos que integran una cohorte) y por decisión del Equipo de Vigilancia Superior, en cabeza de la Dra. Ilva Myriam Hoyos Castañeda, Procuradora Delegada para la defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, se suprimen los indicadores relacionados con niveles promedio de educación, cuya información se solicitaba en el Módulo Vigilancia superior, contexto Territorial, dinámica social . Esta supresión se verá reflejada directamente en el aplicativo, pues ya no aparecen.

14. *¿A qué hacen referencia las variables Fuentes de empleo, fuentes de emprendimiento y principales actividades económicas, que está ubicadas en el módulo de Vigilancia Superior? ¿Son cifras?*

Las variables mencionadas no hacen referencia a cifras sino a una breve descripción cualitativa:



- ***Fuentes de empleo:*** Se refiere a las actividades o servicios del territorio que generan el mayor número de empleos.
- ***Fuentes de emprendimiento:*** son todas aquellas iniciativas que tiene la entidad territorial que permite generar oportunidades a partir de las capacidades de las personas y de las apuestas productivas existentes y posibles, que les permite generar sus propios recursos y mejorar su calidad de Vida.
- ***Principales actividades económicas:*** Se refiere a las actividades del territorio que permiten la generación de riqueza en la entidad territorial (recursos naturales/productos/bienes/servicios).

## **SOBRE GASTO PÚBLICO SOCIAL – Respuestas a cargo de la Mesa de Gasto Público**

### **Inquietud del Departamento de Nariño**

1. *Hay proyectos de infancia y juventud que ejecutamos con recursos del departamento y los vamos a reportar nosotros, sin embargo como coordinamos algunas acciones con los alcaldes en el marco de esos proyectos ellos también quieren reportar las acciones sin reportar los recursos invertidos por el departamento, eso es válido? (Nariño)*

Con relación a su consulta, desde la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez deseamos aportar algunas orientaciones y diferenciar unos puntos con relación a diferentes secciones del aplicativo web del Modelo de Vigilancia Superior.

Por un lado, los proyectos ejecutados con recursos del Departamento seguramente fueron incluidos en el reporte realizado en el FUT, por lo que a través de la identificación del Gasto Público en Niñez o en Juventud se estarían contabilizando. Si los recursos no provenían de fuentes que el departamento registrara en el FUT sino extra presupuestales (como lo aborda la Guía 2.6 de la caja de herramientas), igual se pueden contabilizar y estimar dentro del Gasto dirigido a la niñez.

Por otro lado, si hubo una transferencia de recursos por parte del Departamento a algunos Municipios, o los recursos ejecutados en los proyectos fueron una parte del Departamento y otra del Municipio, al reportar cada uno la estimación de su gasto público en niñez, el sistema contabiliza el gasto en ambas: Tanto lo ejecutado por el Departamento al transferir los recursos, como lo ejecutado por el Municipio al gastarlos.

Con relación al reporte de las actividades, y si particularmente su inquietud se refiere al reporte de actividades en el aplicativo del Modelo de Vigilancia Superior, desconocemos la validez o no del mismo. No obstante, tal vez una aclaración pueda ayudar.

**El análisis sobre el Gasto Público Social**, y el Gasto Público en Niñez y Juventud, es distinto de los reportes de inversión por proyectos en cada uno de los *entornos protectores* que son temas de interés para la vigilancia por parte de la procuraduría en la sección **Análisis de la Garantía de Derechos**.

Así pues, lo propuesto para Gasto Público Social y Gasto Público en Niñez y Juventud, se dirige a que las entidades territoriales estimen los montos y analicen el comportamiento del mismo en los últimos 3 años (o más si la entidad territorial profundiza en este aspecto) por



sectores, fuentes de financiación y porcentaje de ejecución entre lo presupuestado y lo ejecutado. Es importante resaltar que la fuente de información del Gasto Público Social es el anexo de cada Entidad Territorial e incluye las partidas que la entidad territorial dispuso en su momento; en cambio, la inversión "específica" de Niñez y Juventud es la correspondiente a los rubros del FUT propuestos en la Guía 2.6. Sobre este último punto, cabe mencionar que si hay discrepancia con relación a la clasificación, o la entidad territorial utiliza otra metodología de cálculo, solicitamos adicionalmente se explique, se presenten los resultados del cálculo y el análisis del mismo.

Por el contrario, los reportes por entorno protector o tema de interés que se solicita el aplicativo del Modelo de Vigilancia Superior en la sección **Análisis de la Garantía de Derechos**, se concentran en describir tanto la gestión adelantada para la garantía de derechos como los recursos invertidos en el o los proyectos desarrollados para un tema específico, lo que no se identifica a través del FUT sino por la programación y ejecución de proyectos de cada Secretaría o de varias Secretarías de una Administración.

### **Inquietudes del Municipio de Betulia - Antioquia**

1. *En el CGR presupuestal del municipio no sabemos si usamos la casilla del "Gasto de Inversión" o la de "Compromiso de Inversión" dado que, por ejemplo para el 2012 la diferencia entre cada una de ellas es del 10%, siendo el compromiso mayor al gasto. Para esta opción pensábamos usar la casilla de gasto dado que varía menos que la de compromiso.*

No conozco a qué se refiere la expresión el "CGR presupuestal del municipio", porque no corresponde a un término que se use en el marco del FUT. No obstante, sobre la diferencia entre "Gasto" y "Compromiso", si "Gasto" se refiere a las obligaciones o a la ejecución presupuestal propiamente dicha, es normal que su valor sea inferior a los compromisos, pues expresa cuánto efectivamente se obligó de lo que se tenía previsto. Sobre este tema, la orientación de la guía 2.6 es concentrar el análisis de la ejecución con base en las **Obligaciones**, en este caso, en el "Gasto", ya que son una expresión más concreta de los recursos efectivamente gastados. Los compromisos expresan una disponibilidad de recursos, pero las obligaciones expresan la existencia de **contratos** a los cuales se ata la ejecución; por eso la ejecución se mide con las obligaciones. No obstante, si la entidad territorial considera importante analizar también los compromisos, lo puede hacer, pero sería un dato adicional al presupuesto y a las obligaciones.

2. *Para el análisis del GPS por sectores (el GPS general por sectores) ¿se usan los 22 sectores? ¿los sectores básicos? o ¿cuáles sectores?*

Para el análisis del GPS por sectores, se utilizan **los sectores que componen el GPS en la entidad territorial**. Como no hay una definición estándar, cada entidad territorial puede definir la composición de su propio GPS, de acuerdo con su propio contexto territorial; pueden ser 11, 6, 9 sectores... no hay un dato fijo. Si la entidad territorial no tiene estimado el GPS, lo puede estimar para la RPC, pero teniendo en cuenta sus propios criterios e información. En la guía 2.6 hay una definición del Estatuto Orgánico



del Presupuesto y también una composición del GPS en el nivel nacional, que pueden servir de orientación para que la entidad territorial defina su propio GPS.

*3. Para los años 2012 y 2013 las regalías fueron presupuestales, pero en el 2014 SI fueron extra presupuestales, entonces para esos dos períodos las regalías ¿cómo se ingresan?*

Si las regalías se incorporaron al presupuesto 2012 y 2013, se cuentan como una fuente de financiación **presupuestal** igual que los recursos propios, el SGP y demás. Pero si en 2014 no se incorporaron, se contabilizan en ese año como recursos **extra-presupuestales**.

*4. Para el análisis de extra presupuestales sólo se tienen en cuenta los que son por convenio o sin convenio.*

Los recursos extra-presupuestales se refieren a recursos que no se incorporan al presupuesto, y que por ende, no ejecuta la entidad territorial (ET). En relación con los **convenios**, se refiere a recursos ejecutados por entidades **diferentes** a la ET, pero que tienen impacto en el territorio y sobre los cuales la ET tiene conocimiento. Una forma de tener conocimiento es a través de convenios, pero si se tiene información de otros recursos que benefician al territorio y que fueron gestionados de alguna manera por la ET, se pueden incluir también. Lo importante es que se puedan hacer visibles todos los esfuerzos que hace la ET por mejorar la situación de vida de los niños, niñas y adolescentes de su territorio, **más allá** de lo que logra a través de su presupuesto.